

Oficio: SFP/UVIG/1166/05/2024.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa Tabasco, 27 de mayo de 2024.

**CC. Secretarios, Coordinadores Generales,
Directores Generales, Directores y Coordinadores de las Dependencias,
Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal
P r e s e n t e.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 43 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numeral 36 del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con motivo de la jornada electoral que tendrá lugar el próximo **02 de junio del año 2024**, para los cargos de Presidente de la República Mexicana, Senadores, Diputados Federales; así como Gobernadores, Diputados Locales, Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los 17 municipios, este Órgano de Control Estatal tiene a bien emitir las medidas de cumplimiento obligatorio, siguientes:

No se autorizará la circulación de vehículos oficiales del Poder Ejecutivo del estado, durante el fin de semana comprendido del viernes **31 de mayo** al domingo **02 de junio** del año 2024, por lo que, se deberán dejar sin efecto los oficios de comisión extendidos en ese sentido, por los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos, de cada ente público;

Por lo anterior y con la finalidad de que los recursos institucionales de las dependencias y entidades públicas, no sean vinculadas a fines distintos a aquellos para los cuales están específicamente destinados, a partir de las **15:00** horas del día **31** de mayo del presente año, se deberán resguardar todas las unidades que integran el padrón de vehículos oficiales del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en los estacionamientos correspondientes o áreas destinadas para tal fin.

Quedan excluidas de las medidas antes citadas, las unidades vehiculares que por la operatividad y naturaleza del servicio para el que son utilizadas, tengan la necesidad de circular en las fechas antes señaladas, como son: **las asignadas al servicio de la Gubernatura del Estado, las de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Policía Estatal de Caminos, las ambulancias de: hospitales del sector salud y del Servicio Estatal de Urgencias; las carrozas del: servicio funerario del ISSET y del Centro Velatorio DIF; del Instituto de Protección Civil, de la Dirección Operativa de la Secretaría de Movilidad, de la Dirección de Licencias e Inspecciones de la Secretaría de Finanzas, para la supervisión y vigilancia de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco; del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká), y de la Secretaría de la Función Pública, que supervisarán el cumplimiento de estas disposiciones.**

Es importante precisar que con fundamento en lo previsto por el artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como, las disposiciones previstas en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, los servidores públicos autorizados para tal efecto, deberán dar cumplimiento en sus términos a las disposiciones contempladas en la presente circular, ya que en caso de no hacerlo incurrirán en falta administrativa, por lo que se iniciarán las investigaciones que conforme a la norma antes citada, procedan.

Atentamente



PODER EJECUTIVO

DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dr. Esmélin Suárez Oropeza

Director General de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental

- C.c.p. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco. - Para su superior conocimiento.
- C.c.p. M. en Admón. Jaime Antonio Farfás Mora. - Secretario de la Función Pública. -Para su superior conocimiento.
- C.c.p. Gral. Brig. DEM. Víctor Hugo Chávez Martínez. - Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. -Para su conocimiento.
- C.c.p. Arq. Julissa Riveroll Ochoa. - Directora General de la Policía Estatal de Caminos. -Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo.
- DR'ESO/L'SMJ.

Revisó

Nombre: Dr. Esmélin Suárez Oropeza
Cargo: Director General de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental

Responsable de la Información

Nombre: Dr. Esmélin Suárez Oropeza
Cargo: Director General de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental

Elaboró

Nombre: Lic. Santiago Montero Jerónimo
Cargo: Jefe de Departamento de Control de Vehículos Oficiales